

en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, la primera que se constituirá con la denominación de «Punafina Diseño Gráfico y Publicidad, Sociedad Limitada», y la otra que se constituirá con la denominación de «Karmo Dipoin, Sociedad Limitada», quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Carlos Poto Remacha.—29.306.
y 3.^a 18-6-2003

RAPID 5TV, S. L.

Óscar Rafael Arjones Gómez, como interesado de la certificación número 03057492 expedida por el registro mercantil central, con fecha 12/05/03,

Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el registro mercantil central en la calle Príncipe de vergara 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de ésta anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Alicante, 16 de junio de 2003.—Óscar R. Arjones Gómez, Administrador de la sociedad.—31.295.

REALE SEGUROS GENERALES S. A. (Sociedad absorbente) IMPERIO VIDA Y DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que con fecha 6 de Junio de 2003, y por unanimidad, la Junta General extraordinaria y Universal de accionistas de Reale Seguros Generales S.A. y el accionista único de Imperio Vida y Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y el derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Reale Seguros Generales S.A. y de Imperio Vida y Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, D. Ricardo Olagüe.—29.718.
y 3.^a 18-6-2003

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.

Pago de intereses de obligaciones simples emisión de 30 de septiembre de 1997

Se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de septiembre de 1997, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón nº 6, de vencimiento 30 de septiembre de 2003, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 21,93686500.
Retención Fiscal: 3,29052975.
Líquido a percibir: 18,64633525.

El pago se canalizará a través de las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/1992). El abono de intereses será realizado en las entidades en donde tengan registrados los valores los tenedores de los mismos, siendo la Entidad Agente de Pagos el Banco Urquijo, S. A.

Madrid, 13 de junio de 2003.—Director Corporativo Económico Financiero, D. Fernando Aranguren González-Tarrio.—31.039.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.

Pago de intereses obligaciones simples emisiones: 5 de julio de 1993 y 20 de julio de 1998

Se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de julio de 1993, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón nº 10, vencimiento 7 de julio de 2003, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 613,03224000.
Retención fiscal: 91,95483600.
Líquido a percibir: 521,07740400.

Asimismo, se comunica a dichos tenedores que se va a proceder a la amortización obligatoria de la emisión, al 101% del valor nominal de cada obligación (6.070,22 EUR), con vencimiento del 7 de julio de 2003.

El servicio financiero del préstamo —pago de intereses y amortización— se hará efectivo a través del Banco Español de Crédito, Entidad Agente de pagos de la Emisión.

Por otra parte se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de julio de 1998, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón nº 5, vencimiento 22 de julio de 2003, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 226,12141592.
Retención Fiscal: 33,91821239.
Líquido a percibir: 192,20320353.

El citado cupón se hará efectivo a través de Caja Madrid, Entidad Agente de Pagos de la Emisión.

El abono de intereses será realizado a través de las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.

Madrid, 13 de junio de 2003.—Director Corporativo Económico Financiero, D. Fernando Aranguren González-Tarrio.—31.041.

RENOLIT-HISPANIA, S. A.

Unipersonal
(Sociedad absorbente)

CORTE-PLAST, S. L.

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Renolit-Hispania, S.A. y Corte-Plast, S.L. reunidas con carácter Universal el día 4 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre dichas Sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo Renolit-Hispania, S.A., sociedad absorbente, propietaria de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, «Corte-Plast, S.L.» que traspasa en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente asunción por parte de ésta de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de la sociedad absorbida. Este traspaso se considera realizado, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, con efectos de 1 de enero de 2003.

Todo lo anterior de acuerdo con el proyecto de fusión, aprobado que, con fecha 29 de mayo de 2003 fue depositado en el Registro Mercantil de Navarra y de conformidad con el correspondiente Balance de Fusión, cerrado el día 31 de diciembre de 2002 aprobado por las mencionadas Juntas Generales Extraordinarias.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que son objeto de la Fusión, para oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como que tanto dichos acreedores como los accionistas podrán obtener el texto íntegro del Acuerdo adoptado y del Balance de Fusión.

Estella, 6 de junio de 2003.—Michael Kundel (Presidente Consejo de Administración Renolit-Hispania, S.A.) Michael Kundel y Johannes Heintges (Administradores mancomunados Corte-Plast, S.L.).—29.491.
y 3.^a 18-6-2003

SECURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

APARATOS PRESIÓN CATALUNYA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las Juntas generales y extraordinarias de accionistas de Securitas Sistemas de Seguridad Sociedad Anónima y de Aparatos Presión Catalunya Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones celebradas el día 30 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de la segunda por Securitas Sistemas de Seguridad Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que la adquiere a título universal. La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 9 de abril de 2003, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2002 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del